



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de febrero de 2000.-

Visto lo solicitado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,

SE RESUELVE:

1°) Efectuar, la siguiente creación de cargo en la **Secretaría** del Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados,

+ 1 escribiente

2°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION